

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

El comité evaluador, se permite dar respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2022, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA APLICABLE Y TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, en los siguientes términos:

### OBSERVANTE 1: SERVICIOS GLOBALES S.A.S.

#### 1. OBSERVACIONES AL PROPONENTE - Servicios Integrales de Sostenimiento y Aseo S.A.S. SOSTY SERVICIOS:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>NIT. 830.503.951-1</p> <p>Barranquilla, Abril 27 de 2022</p> <p>Señores:<br/><b>UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO</b><br/>Oficina de Bienes Y Suministros<br/>Barranquilla - Atlántico</p> <p>Ref: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2022 -</p> <p>Yo VICTOR HUGO VEGA FORERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No.72.178.126 de Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal de SERVICIOS GLOBALES S. A. S., con NIT 830503951-1, por la presente hago las siguientes Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar del Proceso en mención.</p> <p><b>OBSERVACIONES AL PROPONENTE - Servicios Integrales de Sostenimiento y Aseo S.A.S. SOSTY SERVICIOS:</b></p> <p>1. Según lo estipulan los estudios previos (pág. 16 y 17 - Calidades del personal asignado) del proceso en mención, los proponentes deben adjuntar los documentos relacionados allí, que acrediten al supervisor y al técnico en seguridad y salud del trabajo.</p> <p>Lo cual este proponente NO ACREDITA en su propuesta, por lo cual debe ser declarado NO HABIL.</p> <p>2. Según lo estipulan los Pliegos definitivos (pag 70) del proceso en mención, los proponentes deben certificar sucursal o agencia en la ciudad de barranquilla; lo anterior se puede verificar en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio aportado por el oferente. Tampoco adjunta carta compromisoria en donde el representante legal y revisor fiscal expresen su voluntad de abrir sucursal o agencia en la ciudad de barranquilla en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de dicho contrato.</p> |  <p>NIT. 830.503.951-1</p> <p>Pero lo que es peor aun, es que dicho proponente hace poco mas de un mes se encuentra prestando los servicios de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la universidad del Atlántico y NO HA CUMPLIDO con el deber legal ( 5 días ) que estipula la Ley para abrir sucursal o agencia en la ciudad de barranquilla y cumplir con el deber legal de inscribirla ante la cámara de comercio de esta ciudad.</p> <p>Por lo anterior este proponente debe ser declarado NO HABIL.</p> <p>3. Según lo estipula la LEY de contratación pública, todo proponente para demostrar que tiene en su nómina operarios en condición de discapacidad, debe adjuntar la Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.</p> <p>Este proponente solo adjunta el certificado de discapacidad del trabajador, pero no cumple con lo estipulado por la Ley (al no adjuntar la respectiva certificación expedida por la oficina de trabajo)</p> <p>Por lo anterior a este proponente NO se le deben asignar los puntos.</p> <p>4. En el Análisis del Sector (pág. 15), estipulan: PROMEDIO CONTRATOS ULTIMAS VIGENCIAS \$1.653.923.342</p> <p>En el anexo de Oferta Económica, dice en uno de sus ítems : EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES SEÑALADO EN EL COMPARATIVO DE PRECIOS DEL ANALISIS DEL SECTOR, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.</p> <p>Al momento de verificar el ofrecimiento económico hecho por este proponente (\$257.717.815,00) (acta de cierre del proceso), podemos observar que dicho valor supera el valor promedio mensual estipulado en el análisis del sector.</p> <p>Por lo anterior dicho proponente NO debe ser tenido en cuenta.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022



NIT. 830.503.951-1

5. Según lo estipulan los Pliegos definitivos (pag 59) del proceso en mención, al proponente que demuestre el mayor número de certificaciones de capacitaciones de trabajo en alturas y manejo de residuos sólidos especiales, se le asignarán 50 puntos.

La empresa SOSTY solo aporta 13 certificados para trabajos en altura, debidamente acreditados con los requisitos estipulados por la ley. Seguidamente se limitan a adjuntar un listado donde relacionan 99 personas, "supuestamente capacitadas con una intensidad horaria de 2 horas" en manejo de residuos sólidos; lo cual NO ES VALIDO. Para dar cumplimiento con este requerimiento debían adjuntar las respectivas certificaciones individuales en donde se evidencie además que el operario había sido capacitado cumpliendo una intensidad horaria mínimo de 48 horas (tal como lo demanda la Ley para que dicha certificación sea válida).

En este punto hay que recalcar que dichas certificaciones al igual que las de altura deben ser avaladas por el SENIA.

De igual manera NO deben ser tenidas en cuenta las supuestas capacitaciones (relación de personas) que hacen referencia a otros servicios; pues tal como lo exige el pliego de condiciones, solo serán válidos los certificados para trabajos en altura y manejo de residuos sólidos.

Por lo tanto, al momento de proceder con la calificación de este punto, a este proponente solo se le deben contabilizar como válidos los 13 certificados que aporta para trabajo en alturas.

### OBSERVACIONES AL PROPONENTE - Constructora Grupo Adin S.A.S :

1. Según lo estipulan los estudios previos (pág. 16 y 17 - Calidades del personal asignado) del proceso en mención, los proponentes deben adjuntar los documentos relacionados allí, que acrediten al supervisor y al técnico en seguridad y salud del trabajo.

Lo cual este proponente NO ACREDITA en su propuesta, por lo cual debe ser declarado NO HABIL.



**RESPUESTA OBSERVACION No1:** La presente convocatoria se adelantó acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 201 a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía, específicamente establecido en el numeral II. En la contratación mediante el procedimiento establecido en el literal C) del Artículo 41 del presente Estatuto, la Universidad aplicará el siguiente procedimiento, del ARTÍCULO 42º. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION, el cual establece:

*(...) e) Elaboración del Pliego de Condiciones o Términos de Referencia: Son las condiciones o términos de referencia que materializan el proceso contractual y que contienen las condiciones mediante las cuales se va a proceder a escoger la propuesta más favorable a la Universidad, así como para la adjudicación, elaboración y legalización del contrato. En la elaboración de los mismos se tendrán en cuenta el respeto al debido proceso, a los principios generales de la Función Administrativa estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Política y a los principios establecidos en el Título II del presente Estatuto. (...)*

En este sentido tal como establece el estatuto de contratación es el pliego de condiciones el documento donde establecen y materializan el proceso contractual y que contienen las condiciones mediante las cuales se va a proceder a escoger la propuesta más favorable a la Universidad, por tal razón de acuerdos a las condiciones establecidas

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

del pliego de condiciones no se requirió que en la propuesta se allegara documentación del personal que ejecutará el contrato, solo con la presentación del anexo técnico se dio por cumplido este requisito tal como se dejó constancia en el informe de evaluación. Por las razones expuestas no se acepta la observación.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., el cual indica: “(.) Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

No obstante, en el evento en que La UNIVERSIDAD no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Por tal razón, el día dos (02) de mayo se publicó en la página web de la universidad y se les notifico por correo electrónico, documento de ALCANCE AL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE SUBSANE

AL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA IP 001-2022, donde se requirió a los proponentes CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S. Y SOSTY SERVICIOS :

1. En el pliego definitivo de la presente invitación de mayor cuantía en el numeral 6 de las obligaciones específicas del numeral 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se estableció lo siguiente:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

*(...) 6. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la Ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio, al igual que en el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.*

*En el caso de no tener domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla, el proponente deberá constituirla, en caso de ser adjudicatario del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación. Este requisito se cumplirá con la manifestación del representante del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato. (...)*

***Revisada la propuesta presentada, no se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por lo que se solicita al proponente se allegue toda la documentación relacionada con este requisito, en los plazos acá establecidos.***

Vencido el termino establecido por la Entidad los dos proveedores aportaron carta de compromiso donde manifestaron que, en evento de ser adjudicatarios del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación se comprometen a constituir domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla.

Por tal razón no se acepta la observación.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:** Es valida la apreciación, no se le otorgaron puntos por este criterio al proponente, ver informe definitivo.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:** Sea lo primero advertir que, el análisis económico del sector para el proceso de contratación de invitación publica de la referencia, se realizó

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

de acuerdo a los lineamientos de la manual guía para elaborar análisis del sector de Colombia compra eficiente que en el APARTADO C. ESTUDIO DE LA DEMANDA, donde se estipula que la entidad debe establecer como ha adquirido en el pasado el bien, obra o servicio, en este orden de ideas la Entidad en las vigencias anteriores a adquirido el servicio de aseo, lo relacionado por la entidad en este apartado D. ESTUDIO DE LA DEMANDA 1. ADQUISICIONES PREVIAS, corresponde a lo contratación de los servicios para los años 2019, 2020 y 2021. Para el año 2019 se contrató para el 15 de marzo, en el 2020 por motivos de la pandemia de la COVID-19 se contrató el 30 de junio, y en el 2021 el 26 de mayo, por lo que no se puede decir que él es el por medio por año porque estamos hablando de contrataciones que en los dos últimos años corresponden a 7 meses de servicio para el 2021 y 6 meses para el año 2020, y servicios atípicos donde la universidad no estaba 100% en funcionamiento lo cual se reflejó en una disminución significativa del presupuesto del servicio.

Ahora bien, al revisar las causales de rechazo del pliego de condiciones, encontramos que la establecida en el literal L del numeral o ítem 6.3<sup>1</sup>, esta es expresa en establecer

<sup>1</sup> 6.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Son causales de rechazo las siguientes: a) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante. b) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado. c) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas. d) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. e) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social. f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso. g) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones h) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación. i) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. j) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. k) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. l) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso. m) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente. n) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas o) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma. p) No corresponder

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

que solamente será rechazada la oferta por razones de oferta económica cuando esta supere el valor del presupuesto oficial destinado a la contratación.

En este sentido, revisadas las causales de rechazo las cuales son taxativas, entendemos que el valor de la oferta económica mensual presentada por el proponente, sumada por el tiempo o plazo de ejecución del contrato a celebrar, no supera el presupuesto oficial destinado en la contratación.

Tal como consta en el informe de evaluación preliminar o de subsanabilidad, la oferta totalizada con la cual se hace el parámetro con el presupuesto oficial del proceso contractual, es por la suma de 2.061.742.520, el cual por un valor inferior al del presupuesto oficial.

Bajo este entendido, queda totalmente claro, que, si bien existe un estudio del sector o mercado sobre el promedio de contrataciones mensuales, el pliego de condiciones es quien fija las reglas del rechazo, siendo que en este se estipulo claramente un monto global como presupuesto oficial y determinando que las ofertas no podrían superar este tope, so pena de ser rechazadas.

El pliego tiene que ser entendido bajo el principio de literalidad y especificidad, pues de lo contrario se incurriría en interpretaciones subjetivas que conllevarían a violar los derechos de participación y selección objetiva de todos los proponentes o interesados.

Por las razones expuestas no se acepta la observación.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:** En el informe definitivo se procedió a evaluar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

---

la propuesta económica al presente proceso de selección. q) La inobservancia de los requisitos establecidos en el numeral 3.21 (apertura del sobre No. 2). r) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente. s) cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6: ( A CONSTRUCTORA GRUPO ADIN)



NIT. 830.503.951-1

2. Según lo estipulan los Pliegos definitivos (pág. 70) del proceso en mención, los proponentes deben certificar sucursal o agencia en la ciudad de barranquilla; lo anterior se puede verificar en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio aportado por el oferente. Tampoco adjunta carta compromisoria en donde el representante legal y revisor fiscal expresen su voluntad de abrir sucursal o agencia en la ciudad de barranquilla en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de dicho contrato.

Pero lo que es peor aún, es que dicho proponente se encuentra prestando los servicios de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la alcaldía de barranquilla y NO HA CUMPLIDO con el deber legal (5 días) que estipula la Ley para abrir sucursal o agencia en la ciudad de barranquilla y cumplir con el deber legal de inscribir ante la cámara de comercio de esta ciudad.

Por lo anterior este proponente debe ser declarado NO HABIL.

4. En el Análisis del Sector (pág. 15), estipulan: PROMEDIO CONTRATOS ULTIMAS VIGENCIAS \$1.653.923.342

En el anexo de Oferta Económica, dice en uno de sus ítems: EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES SEÑALADO EN EL COMPARATIVO DE PRECIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.

Al momento de verificar el ofrecimiento económico hecho por este proponente (\$240.677.764,00) (acta de cierre del proceso), podemos observar que dicho valor supera el valor promedio mensual estipulado en el análisis del sector.

Por lo anterior dicho proponente NO debe ser tenido en cuenta.

5. Según lo estipulan los Pliegos definitivos (pág. 59) del proceso en mención, al proponente que demuestre el mayor número de certificaciones de capacitaciones de trabajo en alturas y manejo de residuos sólidos especiales, se le asignarán 50 puntos.

La empresa Constructora Grupo Adin solo aporta 04 certificados para trabajos en altura, debidamente acreditados con los requisitos estipulados por la ley. Seguidamente se limitan a adjuntar un listado donde relacionan 111 personas, "supuestamente capacitadas con una intensidad horaria de 20 horas" en manejo de residuos sólidos; lo cual NO ES VALIDO.



NIT. 830.503.951-1

Para dar cumplimiento con este requerimiento debían adjuntar las respectivas certificaciones individuales en donde se evidencie además que el operario había sido capacitado cumpliendo una intensidad horaria mínima de 48 horas (tal como lo demanda la Ley para que dicha certificación sea válida).

En este punto hay que recalcar que dichas certificaciones al igual que las de altura deben ser avaladas por el SENA.

De igual manera NO deben ser tenidas en cuenta las supuestas capacitaciones (relación de personas) que hacen referencia a otros servicios; pues tal como lo exige el pliego de condiciones, solo serán válidos los certificados para trabajos en altura y manejo de residuos sólidos.

Por lo tanto, al momento de proceder con la calificación de este punto, a este proponente solo se le deben contabilizar como válidos los 04 certificados que aporte para trabajo en alturas.

Lo anterior en virtud que el proceso se encuentra en la etapa para hacer observaciones al informe de evaluación preliminar el cual fue publicado el día 21 abril de 2022.

Sin otro particular,

Agradecemos su atención al respecto

*V.H.U.E.*

VICTOR HUGO VEGA  
Gerente

La presente convocatoria se adelantó acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 201 a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía, específicamente establecido en el numeral II. En la contratación mediante el procedimiento establecido en el literal C) del Artículo 41 del presente Estatuto, la Universidad aplicará el siguiente procedimiento, del ARTÍCULO 42º. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION, el cual establece:

(...) e) *Elaboración del Pliego de Condiciones o Términos de Referencia: Son las condiciones o términos de referencia que materializan el proceso contractual y que contienen las condiciones mediante las cuales se va a proceder a escoger la propuesta más favorable a la Universidad, así como para la adjudicación, elaboración y legalización del contrato. En la elaboración de los mismos se tendrán en cuenta el respeto al debido proceso, a los principios generales de la*

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

*Función Administrativa estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Política  
y a los principios establecidos en el Título II del presente Estatuto. (...)*

En este sentido tal como establece el estatuto de contratación es el pliego de condiciones el documento donde establecen y materializan el proceso contractual y que contienen las condiciones mediante las cuales se va a proceder a escoger la propuesta más favorable a la Universidad, por tal razón de acuerdos a las condiciones establecidas del pliego de condiciones no se requirió que en la propuesta se allegara documentación del personal que ejecutará el contrato, solo con la presentación del anexo técnico se dio por cumplido este requisito tal como se dejó constancia en el informe de evaluación. Por las razones expuestas no se acepta la observación.

**RESPUESTA OBSERVACIONES No. 7:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., el cual indica: “(.) Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

No obstante, en el evento en que La UNIVERSIDAD no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Por tal razón, el día dos (02) de mayo se publicó en la página web de la universidad y se les notifico por correo electrónico, documento de ALCANCE AL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE SUBSANE

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

AL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA IP 001-2022, donde se requirió a los proponentes  
CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S. Y SOSTY SERVICIOS :

1. En el pliego definitivo de la presente invitación de mayor cuantía en el numeral 6 de las obligaciones específicas del numeral 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se estableció lo siguiente:

(...) 6. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la Ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio, al igual que en el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.

En el caso de no tener domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla, el proponente deberá constituirla, en caso de ser adjudicatario del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación. Este requisito se cumplirá con la manifestación del representante del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato. (...)

**Revisada la propuesta presentada, no se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por lo que se solicita al proponente se allegue toda la documentación relacionada con este requisito, en los plazos acá establecidos.**

Vencido el termino establecido por la Entidad los dos proveedores aportaron carta de compromiso donde manifestaron que, en evento de ser adjudicatarios del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación se comprometen a constituir domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

Por tal razón no se acepta la observación.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.8.** Sea lo primero advertir que, el análisis económico del sector para el proceso de contratación de invitación pública de la referencia, se realizó de acuerdo a los lineamientos de la manual guía para elaborar análisis del sector de Colombia compra eficiente que en el APARTADO C. ESTUDIO DE LA DEMANDA, donde se estipula que la entidad debe establecer como ha adquirido en el pasado el bien, obra o servicio, en este orden de ideas la Entidad en las vigencias anteriores a adquirido el servicio de aseo, lo relacionado por la entidad en este apartado D. ESTUDIO DE LA DEMANDA 1. ADQUISICIONES PREVIAS, corresponde a lo contratación de los servicios para los años 2019, 2020 y 2021. Para el año 2019 se contrató para el 15 de marzo, en el 2020 por motivos de la pandemia de la COVID-19 se contrató el 30 de junio, y en el 2021 el 26 de mayo, por lo que no se puede decir que él es el por medio por año porque estamos hablando de contrataciones que en los dos últimos años corresponden a 7 meses de servicio para el 2021 y 6 meses para el año 2020, y servicios atípicos donde la universidad no estaba 100% en funcionamiento lo cual se reflejó en una disminución significativa del presupuesto del servicio.

Ahora bien, al revisar las causales de rechazo del pliego de condiciones, encontramos que la establecida en el literal L del numeral o ítem 6.3<sup>2</sup>, esta es expresa en establecer

<sup>2</sup> 6.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Son causales de rechazo las siguientes: a) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante. b) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado. c) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas. d) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. e) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.<sup>10</sup> f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso. g) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones h) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación. i) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. j) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. k) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

que solamente será rechazada la oferta por razones de oferta económica cuando esta supere el valor del presupuesto oficial destinado a la contratación.

En este sentido, revisadas las causales de rechazo las cuales son taxativas, entendemos que el valor de la oferta económica mensual presentada por el proponente, sumada por el tiempo o plazo de ejecución del contrato a celebrar, no supera el presupuesto oficial destinado en la contratación.

Tal como consta en el informe de evaluación preliminar o de subsanabilidad, la oferta totalizada con la cual se hace el parámetro con el presupuesto oficial del proceso contractual, es por la suma de \$ 1.925.422112,, el cual por un valor inferior al del presupuesto oficial.

Bajo este entendido, queda totalmente claro, que, si bien existe un estudio del sector o mercado sobre el promedio de contrataciones mensuales, el pliego de condiciones es quien fija las reglas del rechazo, siendo que en este se estipulo claramente un monto global como presupuesto oficial y determinando que las ofertas no podrían superar este tope, so pena de ser rechazadas.

El pliego tiene que ser entendido bajo el principio de literalidad y especificidad, pues de lo contrario se incurriría en interpretaciones subjetivas que conllevarían a violar los derechos de participación y selección objetiva de todos los proponentes o interesados.

Por las razones expuestas no se acepta la observación.

---

estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. l) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso. m) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente. n) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas o) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma. p) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección. q) La inobservancia de los requisitos establecidos en el numeral 3.21 (apertura del sobre No. 2). r) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente. s) cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.9.** Es valida la apreciación, no se le otorgaron puntos por este criterio al proponente, ver informe definitivo.

### **OBSERVANTE 2: SERVICIOS INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO S.A.S.**

#### 1. PRIMERA OBSERVACIÓN:



SOSTY SERVICIOS S.A.S.  
Carrera 48 B # 10 Sur - 55  
Medellín, Antioquia  
www.sostyservicios.com

#### 5. Observaciones al Informe de evaluación

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2022

Medellín, 22 de abril del 2022

Señores:  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
Ciudad BARRANQUILLA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS CUMPLIENDO CON TODO DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS."

Por medio de la presente queremos evidenciar y poder dar claridad al documento emitido por parte de ustedes como INFORME DE EVALUACIÓN en el punto **EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTOS REQUISITOS TÉCNICOS** donde Nuestra empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO S.A.S.** se especifica que cumplimos el requisito (ADJUNTAMOS IMAGEN 1) Pero en punto **RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES** en el cuadro adjunto por ustedes el requisito técnico sale pendiente (ADJUNTAMOS IMAGEN 2). SOLICITAMOS entonces la corrección de esta información o ampliación de la información si es del caso.

IMAGEN 1

\* EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTOS REQUISITOS TÉCNICOS



| PROPOSITORES                                        | REQUISITOS HABILITANTES |
|-----------------------------------------------------|-------------------------|
| SERVICIOS INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO S.A.S. | CUMPLIENDO              |
| CONSTRUCTORA GRUPO ADRIN S.A.S.                     | PENDIENTE               |
| SERVICIOS GLOBALES S.A.S.                           | PENDIENTE               |



SOSTY SERVICIOS S.A.S.  
Carrera 48 B # 10 Sur - 55  
Medellín, Antioquia  
www.sostyservicios.com

IMAGEN 2



INFORME DE EVALUACIÓN  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2022

#### RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

| PROPOSITORES                                        | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS |
|-----------------------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| SERVICIOS INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO S.A.S. | PENDIENTE            | PENDIENTE              | PENDIENTE           |
| CONSTRUCTORA GRUPO ADRIN S.A.S.                     | PENDIENTE            | PENDIENTE              | PENDIENTE           |
| SERVICIOS GLOBALES S.A.S.                           | PENDIENTE            | PENDIENTE              | PENDIENTE           |

Atentamente,

Firma del Proponente o su Representante Legal  
Nombre del Proponente  
**SERVICIOS INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO S.A.S**  
Nombre del Representante Legal  
**PABLO RICARDO GUTIERREZ MAYA C. C. No. 71.787.726 de MEDELLIN ANTIOQUIA**  
Dirección de correo  
Carrera 48 b # 10 s - 55  
Correo electrónico  
[gerencia@sostyservicio.com](mailto:gerencia@sostyservicio.com)  
Celular / WhatsApp  
+ 57 310 895 67 85  
Teléfono - Fax  
604 448 07 37 Ciudad Medellín Antioquia

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN.** Se le aclara que lo consignado en el informe, corresponde a una evaluación preliminar, por lo que luego de vencido el termino de traslado de la oferta, se procederá a expedir informe definitivo.

#### 2. SEGUNDA OBSERVACIÓN:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022



SOSTY SERVICIOS S.A.S  
Carrera 48 D # 10 Sur - 05  
PISO: 10-408 OF 37  
www.sostyservicios.com

### 6. Observaciones a otros proponentes

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2022

Medellín, 22 de abril del 2022

Señores:  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
Ciudad BARRANQUILLA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS CUMPLIENDO CON TODO DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS."

Por medio de la presente y posterior al cierre de las propuestas y el informe de evaluación donde por conducto regular podíamos evidenciar las propuestas de los demás participantes. Queremos hacer visible que haciendo la revisión de la propuesta del oferente y participante **SERVICIOS GLOBALES S.A.S CON NIT 830 503 951 - 1** no aportan el REGISTRO MERCANTIL VIGENTE NI ACTUALIZADO. Documento que se requirió desde el pliego final presentado actualizado para las fechas de cierre documento que es habilitante para este proceso. Por tal motivo pedimos a la administración de este proceso que si en una etapa de subsanación y el proponente llegara a aportar renovado y actualizado esto sería una mejora a la oferta lo cual no está permitido y debe ser rechazado en su proceso. Sustentamos nuestra observación y petición con el artículo de COMPRA COLOMBIA EFICIENTE

"De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso»".

Adjuntamos documentación probatoria de la observación.

**RESPUESTA:** La entidad se permite aclarar que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., el cual indica: "(.) Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia".

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.", en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

Publicado el informe de evaluación en la página web de la universidad el proponente **SERVICIOS GLOBALES**, allego el certificado de existencia y representación Legal, renovado en cumplimiento con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley, por lo cual en el informe de evaluación se dio por cumplido este requisito, razón por la cual no se acepta la observación.

### OBSERVANTE 3: CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S.

#### 1. PRIMERA OBSERVACIÓN:

##### OBSERVACIÓN 1 SERVICIOS GLOBALES

##### OPERARIOS DE ALTURA DE SERVICIOS GENERALES

Los siguientes operarios no cuentan como puntaje para la certificación como operarios de altura ya que el trabajo en alturas tiene validez por (1) un año, una vez se cumple este periodo la persona debe realizar el reentrenamiento de 20 horas conforme a la Resolución 1409 de 2012 y 1178 del 2017

|                                                                                     |                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Alfredo Dario Jiménez Rodríguez<br>72289073<br>02 octubre 2020 <b>no cumple</b>     | Moldes Enrique Gonzales Ginele<br>1047241302<br>02 octubre 2020 <b>no cumple</b>  |
| Armando Daniel Noguera Montes<br>10446693710<br>24 septiembre 2022 <b>no cumple</b> | Julio Alberto Gómez Mendoza<br>1045671844<br>01 diciembre 2019 <b>no cumple</b>   |
| Félix José moreno mercado<br>72217355<br>02 octubre 2022 <b>no cumple</b>           | Daniilo Andrés salcedo Márquez<br>1042450327 <b>no cumple</b><br>01 marzo 2020    |
| Elio Merlendo Cabarcas<br>1046272647<br>04 de abril 2021 <b>no cumple</b>           | Alberto Enrique Gómez padilla<br>1002162931<br>01 marzo 2020 <b>no cumple</b>     |
| Eder Manuel escobar julio<br>1079864113<br>02 octubre 2020 <b>no cumple</b>         | Wulffra Eduardo Martínez carrascal<br>72001245<br>25 mayo 2017 <b>no cumple</b>   |
| Daniilo Andrés salcedo Márquez<br>1042450327<br>17 enero 2021 <b>no cumple</b>      | Willington Orozco Llerena<br>72004232<br>25 mayo 2017 <b>no cumple</b>            |
| Victor José polo reyes<br>72155865<br>15 junio 2019 <b>no cumple</b>                | Rubén Alfonso meza flores<br>72239672<br>25 mayo 2017 <b>no cumple</b>            |
| Samir Antonio Fonseca pacheco<br>1043842568<br>01 diciembre 2019 <b>no cumple</b>   | Eduardo Rafael Vanegas Viccano<br>72209118<br>02 septiembre 2017 <b>no cumple</b> |
| Naiver del bolaño julio<br>1063722345<br>08 octubre 2022 <b>no cumple</b>           | Diego harmando blanco Martinez<br>1140840883<br>25 mayo 2017 <b>no cumple</b>     |
|                                                                                     | Juan Antonio salcedo capela<br>73429228<br>01 marzo 2020 <b>no cumple</b>         |



Veraido Antonio Fuentes leal  
8509290  
02 octubre 2020 **no cumple**

Yasir Andrés villar navarro  
1002131452  
17 junio 2019 **no cumple**

Danna caroline cervantes castillo  
1043020726  
14 septiembre 2019 **no cumple**

Camilio Santiago viciosa Ortiz  
1062876884  
18 agosto 2019 **no cumple**

Carlos Arturo Navérez Fontalvo  
1062861868  
18 agosto 2019 **no cumple**

Elkin de Jesús Echeverría  
4878382  
18 agosto 2019 **no cumple**

Diler Antonio Varela contreras  
5049664  
18 agosto 2019 **no cumple**

Henio Maldonado Ruiz  
5074184  
18 agosto 2019 **no cumple**

Mario Alberto aguiar Jiménez  
7602871  
18 agosto de 2019 **no cumple**

Jorge Segundo Gutiérrez Lebastides  
12353248  
18 agosto 2019 **no cumple**

Ulises domingo Henrique Soleno  
11355342  
18 agosto 2019 **no cumple**



Edgar Antonio monterro Barrera  
12561134  
18 agosto 2019 **no cumple**

Valentín Eusebio Domínguez Ramírez  
12628034  
18 agosto 2019 **no cumple**

German Gonzalo Gonzales hidalgo  
85463955  
18 agosto 2019 **no cumple**

Hermes Suiet torres Escoria  
85467419  
18 agosto 2019 **no cumple**

Gilberto Suarez Arrieta  
85467921  
18 agosto 2019 **no cumple**

Ricardo Antonio García barrios  
18 agosto 2019 **no cumple**

Jesús Alejandro Sánchez Suarez  
1004330259  
18 agosto 2019 **no cumple**

Bulín castillo Quedo  
1082243330  
18 agosto 2019 **no cumple**

Robert Floria Ortiz  
1082476247  
18 agosto 2019 **no cumple**

Francisco Javier flores  
1082894039  
18 agosto 2019 **no cumple**

Yovanny Antonio Córdoba Sánchez  
72194784 08 octubre 2020 **no cumple**

**RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN:** En el informe definitivo se procedió a evaluar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

#### 2. SEGUNDA OBSERVACIÓN:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022**



### OBSERVACION 2

En el pago de la póliza no se demuestra ningún pago de timbre por lo tanto el proponente no cumple a cabalidad

[illegible]

**RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN:** La póliza de garantía de seriedad de la oferta aportada por el proponente SERVICIOS INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS, se encuentra ajustada a lo solicitado por el pliego de condiciones y aporta la documentación requerida.

La existencia y validez de un contrato de seguros, como es el contenido en la póliza No. SGPL-33458762 suscrito entre la compañía ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA y la sociedad proponente SERVICIOS INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS, no depende de la vigencia del Registro Único de Proponente (RUP), inclusive una sociedad proponente puede no cumplir con algún requisito habilitante, pero aun así presentarse en un proceso de contratación aportando una póliza vigente y que cumpla con todos los requisitos que lo habilitan para presentar su oferta.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49. Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranguilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

En el presente proceso de contratación o invitación pública 001 de 2022, se deja claridad que la póliza aportada por el proponente SOSTY SERVICIOS se ajusta a lo requerido en el ítems 4.1.7 del pliego de condiciones<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la UNIVERSIDAD. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico. Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta". 4.1.7.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS. El proponente deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (N.I.T. 890.102.257-3) una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, a saber: a) Póliza de seguros. b) Fiducia mercantil en garantía. c) Garantía bancaria a primer requerimiento. d) Endoso en garantía de títulos valores. e) Depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar: a) Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (N.I.T. 890.102.257-3). b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso. c) Amparos de la **Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico. d) Valor Asegurado: De acuerdo con el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL. e) Vigencia: La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (N.I.T. 890.102.257-3) resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (N.I.T. 890.102.257-3) siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. f) Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

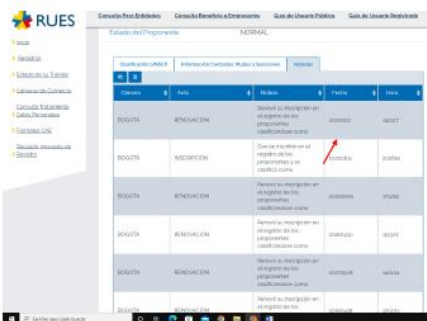
## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

### 3. TERCERA OBSERVACIÓN:

#### OBSERVACIONES AL GRUPO SOSTY

##### OBSERVACIÓN 1

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.S con NIT 86002534-0 emitió la póliza del proponente SOSTY con Nit 900513843-9, principalmente no tiene el RUP en firme, la cual se evidenció anteriormente que este segursore no está actualizado por lo cual no puede pretender emitir una póliza sin cumplir en la contratación.



| Observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha      | Estado    | Valor    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|----------|
| Observación 1: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.S con NIT 86002534-0 emitió la póliza del proponente SOSTY con Nit 900513843-9, principalmente no tiene el RUP en firme, la cual se evidenció anteriormente que este segursore no está actualizado por lo cual no puede pretender emitir una póliza sin cumplir en la contratación. | 2022/04/27 | Pendiente | 0.000000 |

**RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN:** Revisado los RUP de los proponentes a la fecha de la presente respuesta, se observan que la información contenida en estos, se encuentra vigentes y en firme antes del cierre. Se le recuerda que el requisito establece que este debe estar vigente y en firme antes de la adjudicación del contrato en el proceso.

Esto consta en el literal B del ítem 4.1.6 del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

*“La inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá estar VIGENTE Y EN FIRME a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA”.*

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

En consecuencia, no se ha transgredido ningún requisito habilitante, referente al RUP de los proponentes señalados.

### 4. CUARTA OBSERVACIÓN:



#### OBSERVACION 2

Sosty no entregó certificado antecedentes disciplinario contador y en el informe preliminar se observa que si cumple, pero no se evidencia tal archivo.

**RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., el cual indica: “(.) Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

No obstante, en el evento en que La UNIVERSIDAD no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

Por tal razón, el día dos (02) de mayo se publicó en la página web de la universidad y se les notifico por correo electrónico, documento de ALCANCE AL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE SUBSANE AL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA IP 001-2022, donde se requirió a los proponentes CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S:

2. En el pliego definitivo de la presente invitación de mayor cuantía en el 4.2.2. *REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA*, se indica lo siguiente:

### ***“4.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.***

*Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.*

*El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.*

*Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (...)*

*Revisada la propuesta presentada no se evidencia certificación de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.*

***Por lo anterior se requiere certificación de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal Jesús Albeiro Marín Zapata, identificado con cedula de ciudadanía 71.637.447.***

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

Vencido el termino establecido por la Entidad el proveedor aportó la documentación requerida en los términos de la solicitud.

Por tal razón no se acepta la observación.

### 5. QUINTA OBSERVACIÓN:

#### OBSERVACION 3

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año". De todo lo anterior demostramos según RUES.gov.co que los oferentes SERVICIOS GLOBALES Y SOSTY No cumplen jurídico, técnico y financiero, ya que si no contar con un registro de proponente en firme no pueden demostrar la experiencia, lo jurídico y lo técnico, por lo tanto solicitamos que estos oferentes sea rechazados de plano, (anexamos pruebas)

Servicios Globales no se encuentra en firme para la presentación Se evidencia que Registro Único de proponente de la empresa

**RUES**

| Clasificación (RUP) | Acción                 | Medio                                                       | Fecha    | Estado   |
|---------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|----------|
| SERVICIOS GLOBALES  | INSCRIPCIÓN            | Registro no inscripción en el registro de los proponentes   | 20220303 | 10/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | ACTUALIZACIÓN DE DATOS | Actualidad no inscripción en el registro de los proponentes | 20220303 | 03/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | RENOVACIÓN             | Registro no inscripción en el registro de los proponentes   | 20220303 | 03/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | ACTUALIZACIÓN DE DATOS | Actualidad no inscripción en el registro de los proponentes | 20220303 | 03/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | RENOVACIÓN             | Registro no inscripción en el registro de los proponentes   | 20220303 | 03/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | ACTUALIZACIÓN DE DATOS | Actualidad no inscripción en el registro de los proponentes | 20220303 | 03/03/22 |



SERVICIOS INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO S.A.S.



**RUES**

| Clasificación (RUP) | Acción                 | Medio                                                       | Fecha    | Estado   |
|---------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|----------|
| SERVICIOS GLOBALES  | INSCRIPCIÓN            | Registro no inscripción en el registro de los proponentes   | 20220303 | 10/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | ACTUALIZACIÓN DE DATOS | Actualidad no inscripción en el registro de los proponentes | 20220303 | 03/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | RENOVACIÓN             | Registro no inscripción en el registro de los proponentes   | 20220303 | 03/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | ACTUALIZACIÓN DE DATOS | Actualidad no inscripción en el registro de los proponentes | 20220303 | 03/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | RENOVACIÓN             | Registro no inscripción en el registro de los proponentes   | 20220303 | 03/03/22 |
| SERVICIOS GLOBALES  | ACTUALIZACIÓN DE DATOS | Actualidad no inscripción en el registro de los proponentes | 20220303 | 03/03/22 |

Es igualmente la Universidad la que afirma en el siguiente enunciado EN CASO DE QUE LA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROponente NO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EN FIRME EL DÍA ANTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.



N) La inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, deberá estar en VIGENTE Y EN FIRME a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación. En caso de que la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

**RESPUESTA QUINTA OBSERVACIÓN:** Revisado los RUP de los proponentes a la fecha de la presente respuesta, se observan que la información contenida en estos, se encuentra vigentes y en firme antes del cierre. Se le recuerda que el requisito establece que este debe estar vigente y en firme antes de la adjudicación del contrato en el proceso.

Esto consta en el literal B del ítem 4.1.6 del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

*“La inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá estar VIGENTE Y EN FIRME a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA”.*

En consecuencia, no se ha transgredido ningún requisito habilitante, referente al RUP de los proponentes señalados.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RED VEEDURÍA COLOMBIA TRANSPARENTE

OBSERVACION UNO EVALUACION PROPONENTE SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO NUMERAL 5.1.1.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997). De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: a) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona. b) Formato No. 7 suministrado por la UNIVERSIDAD, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Revisado en el portal único de contratación y de forma presencial el informe de evaluación y la propuesta de SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

SAS SOSTY SERVICIOS esta no cumple con el criterio por la siguiente razón. Presenta solamente una certificación del discapacitado FARID EMIRO TORRES CRESPO firmada por KAROL PAOLA APARICIO MARQUEZ en calidad de líder de gestión a humana cuando quien debía certificar era el revisor fiscal además no presenta el certificado del ministerio del trabajo

**RESPUESTA: RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:** Es valida la apreciación, no se le otorgaron puntos por este criterio al proponente, ver informe definitivo.

**OBSERVACION No.2:** SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO NUMERAL 7.16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato: a) Estudios previos, análisis del sector y documentos técnicos. b) El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública, incluido las Actas de Audiencia y el informe de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación. c) La Propuesta del Contratista. d) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos . e) ANEXOS Estudio previo 1. CALIDADES DEL PERSONAL ASIGNADO — Supervisor: El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: • Título de Bachiller • Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de aseo. • Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente. • Libreta Militar si es de género masculino. • Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales. OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación y de forma presencia la propuesta de SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY SERVICIOS esta no aporta el supervisor solicitada por tal razón su propuesta debe declararse como no hábil Técnico en Seguridad y salud en el trabajo: El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de técnico en seguridad y salud en el trabajo, contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: CÓDIGO: FOR-GB-005 VERSIÓN: 3 FECHA: 10/06/2020 FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS • Titulo Técnico en seguridad y salud en el trabajo • Experiencia mínima de tres (3) años en el cargo. • Licencia en seguridad y salud en el trabajo . • Curso de 50 horas en seguridad

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

y salud en el trabajo vigente. • Libreta militar si es de género masculino. • Certificado judicial vigente en el que no registren antecedentes penales. • Durante el desarrollo del contrato, el reemplazo o cambio de un operario, deberá consultarse previamente con el supervisor del c OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación y de forma presencia la propuesta de SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY SERVICIOS esta no aporta el Técnico en Seguridad y salud en el trabajo: solicitada por tal razón su propuesta debe declararse como no hábil

**RESPUESTA: RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:** La presente convocatoria se adelantó acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 201 a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación publica de mayor cuantía, específicamente establecido en el numeral II. En la contratación mediante el procedimiento establecido en el literal C) del Artículo 41 del presente Estatuto, la Universidad aplicará el siguiente procedimiento, del ARTÍCULO 42°. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION, el cual establece:

*(...) e) Elaboración del Pliego de Condiciones o Términos de Referencia: Son las condiciones o términos de referencia que materializan el proceso contractual y que contienen las condiciones mediante las cuales se va a proceder a escoger la propuesta más favorable a la Universidad, así como para la adjudicación, elaboración y legalización del contrato. En la elaboración de los mismos se tendrán en cuenta el respeto al debido proceso, a los principios generales de la Función Administrativa estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Política y a los principios establecidos en el Título II del presente Estatuto. (...)*

En este sentido tal como establece el estatuto de contratación es el pliego de condiciones el documento donde establecen y materializan el proceso contractual y que contienen las condiciones mediante las cuales se va a proceder a escoger la propuesta más favorable a la Universidad, por tal razón de acuerdos a las condiciones establecidas del pliego de condiciones no se requirió que en la propuesta se allegara documentación del personal que ejecutará el contrato, solo con la presentación del anexo técnico se dio por cumplido este requisito tal como se dejó constancia en el informe de evaluación. Por las razones expuestas no se acepta la observación.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

**OBSERVACIÓN No. 3: SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY**  
**SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO NUMERAL 7.16. DOCUMENTOS DEL**  
**CONTRATO** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato: a) Estudios previos, análisis del sector y documentos técnicos. b) El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública, incluido las Actas de Audiencia y el informe de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación. c) La Propuesta del Contratista. d) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos . e) ANEXOS PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO NUMERAL 5.1.2.1. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN.** Las ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de mil (1000) puntos, distribuidos de la siguiente manera: **PRECIO** Puntaje por evaluación del precio de la oferta 550 **ANEXO OFRECIMIENTO ECONÓMICO No. DETALLE CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR MENSUAL**  
1 **OPERARIOS ASEO** 66  
2 **OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN REFRIGERACIÓN.** 6  
3 **OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN SERVICIO ELÉCTRICO.** 4  
4 **OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN SOLDADOR** 2  
5 **OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES –OBRERO** 6  
6 **OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN FONTANERÍA** 2  
7 **OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN CARPINTERÍA** 2  
8 **OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN OFICIOS VARIOS –TODERO** 10  
9 **OPERARIO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA** 1  
10 **SUPERVISOR** 1  
11 **INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, EQUIPOS MAQUINARIAS GL TOTAL COSTOS A.I.U IVA VALOR TOTAL MENSUAL**  
**NOTA:** El Proponente, deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquél y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos. Todos los precios de la propuesta, deberán guardar una equitativa relación

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible. El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARP, pensiones y salud) y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades objeto del contrato, así como otros gastos administrativos, impuestos, imprevistos, etc. EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL SERA EL VALOR QUE SE TENGA EN CUENTA PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE POR FACTOR ECONOMICO. EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL NO PODRA SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES SEÑALADO EN EL COMPARATIVO DE PRECIOS DEL ANALISIS DEL SECTOR, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA INADMISIBLE. Nota: El ofrecimiento económico para establecer la propuesta más favorable se realiza por precios mensuales, se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial. Atentamente, Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_ NIT o Cédula de Ciudadanía  
No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax  
\_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ANALISIS ESTUDIO DEL SECTOR

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA 1. Adquisiciones previas de la entidad: la entidad ha contratado los servicios de aseo y limpieza en las vigencias 2020 y 2019, se presenta a continuación relación de los montos contratados más con un promedio con los valores de estas vigencias, esto con el fin de establecer un monto de presupuesto para el presente estudio más el aumento de las variables macroeconómicas del año 2021, así fijar el monto promedio al que puede contratar la entidad. Como una variable de comparación. 2019 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y \$1.883.000.000 2020 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS \$1.106.396.400 2020 OTRO SI CONTRATO \$237.000.000 \$317.386.940 TOTAL 2020 \$1.660.783.340 2021 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS CUMPLIENDO CON TODO DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS. \$ 1.114.336.685,00 Otro Si No 01 2021 al DBS 042 2021 \$ 303.650.000,00 Otro Si No 02 2021 al DBS 042 2021 Igual al Contrato más otro si N 01 TOTAL 2021 \$ 1.417.986.685 TOTAL, CONTRATADO POR VIGENCIAS \$4.961.770.025 PROMEDIO CONTRATOS ULTIMAS VIGENCIAS \$1.653.923.342 Dependencia que prepara Análisis del Sector: Departamento de gestión de bienes y suministros Elaboro: Yised Vanessa Morales Palacio-Contratista. Reviso: Eder linda Esther Pacheco Venecia-Jefa Departamento de Bienes y Suministros. OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación secop i y de forma presencial el informe de evaluación y la propuesta de SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY SERVICIOS esta no cumple por la siguiente razón el precio promedio para evaluar es PROMEDIO CONTRATOS ULTIMAS VIGENCIAS \$1.653.923.342 entre ocho meses= \$ 206.740.417.75 Valor propuesta SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY SERVICIOS \$ 257.717.815 mensual Violando así: ANEXO OFRECIMIENTO ECONÓMICO EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL SERA EL VALOR QUE SE TENGA EN CUENTA PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE POR FACTOR ECONOMICO. EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL NO PODRA SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES SEÑALADO EN EL COMPARATIVO DE PRECIOS DEL ANALISIS DEL SECTOR, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA INADMISIBLE ANALISIS ESTUDIO DEL SECTOR PROMEDIO CONTRATOS ULTIMAS VIGENCIAS \$1.653.923.342 entre ocho meses= \$ 206.740.417.75 Por tal razón esta propuesta debe declararse INADMISIBLE

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:** Sea lo primero advertir que, el análisis económico del sector para el proceso de contratación de invitación publica de la referencia, se realizó de acuerdo a los lineamientos de la manual guía para elaborar análisis del sector de Colombia compra eficiente que en el APARTADO C. ESTUDIO DE LA DEMANDA, donde se estipula que la entidad debe establecer como ha adquirido en el pasado el bien, obra o servicio, en este orden de ideas la Entidad en las vigencias anteriores a adquirido el servicio de aseo, lo relacionado por la entidad en este apartado D. ESTUDIO DE LA DEMANDA 1. ADQUISICIONES PREVIAS, corresponde a lo contratación de los servicios para los años 2019, 2020 y 2021. Para el año 2019 se contrató para el 15 de marzo, en el 2020 por motivos de la pandemia de la COVID-19 se contrató el 30 de junio, y en el 2021 el 26 de mayo, por lo que no se puede decir que él es el por medio por año porque estamos hablando de contrataciones que en los dos últimos años corresponden a 7 meses de servicio para el 2021 y 6 meses para el año 2020, y servicios atípicos

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

donde la universidad no estaba 100% en funcionamiento lo cual se reflejó en una disminución significativa del presupuesto del servicio.

Ahora bien, al revisar las causales de rechazo del pliego de condiciones, encontramos que la establecida en el literal L del numeral o ítem 6.3<sup>4</sup>, esta es expresa en establecer que solamente será rechazada la oferta por razones de oferta económica cuando esta supere el valor del presupuesto oficial destinado a la contratación.

En este sentido, revisadas las causales de rechazo las cuales son taxativas, entendemos que el valor de la oferta económica mensual presentada por el proponente, sumada por

<sup>4</sup> 6.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Son causales de rechazo las siguientes: a) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante. b) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado. c) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas. d) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. e) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.<sup>27</sup> f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso. g) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones h) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación. i) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. j) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. k) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. l) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso. m) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente. n) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas o) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma. p) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección. q) La inobservancia de los requisitos establecidos en el numeral 3.21 (apertura del sobre No. 2). r) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente. s) cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

el tiempo o plazo de ejecución del contrato a celebrar, no supera el presupuesto oficial destinado en la contratación.

Tal como consta en el informe de evaluación preliminar o de subsanabilidad, la oferta totalizada con la cual se hace el parámetro con el presupuesto oficial del proceso contractual, es por la suma de **2.061.742.520**, el cual por un valor inferior al del presupuesto oficial.

Bajo este entendido, queda totalmente claro, que, si bien existe un estudio del sector o mercado sobre el promedio de contrataciones mensuales, el pliego de condiciones es quien fija las reglas del rechazo, siendo que en este se estipulo claramente un monto global como presupuesto oficial y determinando que las ofertas no podrían superar este tope, so pena de ser rechazadas.

El pliego tiene que ser entendido bajo el principio de literalidad y especificidad, pues de lo contrario se incurriría en interpretaciones subjetivas que conllevarían a violar los derechos de participación y selección objetiva de todos los proponentes o interesados.

Por las razones expuestas no se acepta la observación.

**OBSERVACION No. 4:** OBSERVACION CUATRO PROPONENTE SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO Obligaciones Específicas. 6. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la Ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio, al igual que en el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados. En el caso de no tener domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla, el proponente deberá constituirlos, en caso de ser adjudicatario del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación. Este requisito se cumplirá con la manifestación del representante del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato. OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación secop i y de forma presencial el informe de evaluación y la propuesta de SERVICIO INTEGRALES DE SOSTENIMIENTO Y ASEO SAS SOSTY SERVICIOS esta no cumple por la siguiente razón en el certificado de existencia

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

y representación lega manifiesta que está ubicada en la ciudad de Medellín que no tiene sucursal ni agencia en Barranquilla NO presenta la manifestación del representante del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato. Muy a pesar que actualmente se encuentra ejecutando el contrato en la universidad del atlántico lo que indica ya el incumplimiento de este requisito por parte de este proponente.

**RESPUESTA OBSERVACION No. 4:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., el cual indica: “(.) Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

No obstante, en el evento en que La UNIVERSIDAD no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Por tal razón, el día dos (02) de mayo se publicó en la página web de la universidad y se les notifico por correo electrónico, documento de ALCANCE AL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE SUBSANE

AL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA IP 001-2022, donde se requirió a los proponentes CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S. Y SOSTY SERVICIOS :

1. En el pliego definitivo de la presente invitación de mayor cuantía en el numeral 6 de las obligaciones específicas del numeral 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se estableció lo siguiente:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

*(...) 6. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la Ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio, al igual que en el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.*

*En el caso de no tener domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla, el proponente deberá constituirla, en caso de ser adjudicatario del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación. Este requisito se cumplirá con la manifestación del representante del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato. (...)*

***Revisada la propuesta presentada, no se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por lo que se solicita al proponente se allegue toda la documentación relacionada con este requisito, en los plazos acá establecidos.***

Vencido el termino establecido por la Entidad los dos proveedores aportaron carta de compromiso donde manifestaron que, en evento de ser adjudicatarios del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación se comprometen a constituir domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla.

Por tal razón no se acepta la observación.

**OBSERVACION UNO PROPONENTE Constructora GRUPO ADIN PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO: NUMERAL 5.1.1.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).** De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: a) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona. b) Formato No. 7 suministrado por la UNIVERSIDAD, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación y de forma presencial el informe de evaluación y la propuesta de Constructora GRUPO ADIN esta no cumple con el criterio por la siguiente razón. la certificación de la planta de 25 empleado no está firmada folio 198 cuando debe ser firmada por el revisor fiscal

**RESPUESTA OBSERVACION:** Es valida la apreciación, no se le otorgaron puntos por este criterio al proponente, ver informe definitivo.

**OBSERVACION TRES PROPONENTE Constructora GRUPO ADIN PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO NUMERAL 7.16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato: a) Estudios previos, análisis del sector y documentos técnicos. b) El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública, incluido las Actas de Audiencia y el informe de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación. c) La Propuesta del Contratista. d) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos . e) ANEXOS Estudio previo 1. CALIDADES DEL PERSONAL ASIGNADO → Supervisor: El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: • Título de Bachiller • Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de aseo. • Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente. • Libreta Militar si es de género masculino. • Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales. OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación y de forma presencia la propuesta de Constructora GRUPO ADIN esta no aporta el supervisor

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

solicitada por tal razón su propuesta debe declararse como no hábil — Técnico en Seguridad y salud en el trabajo: El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de técnico en seguridad y salud en el trabajo, contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: CÓDIGO: FOR-GB-005 VERSIÓN: 3 FECHA: 10/06/2020 FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS • Título Técnico en seguridad y salud en el trabajo • Experiencia mínima de tres (3) años en el cargo. • Licencia en seguridad y salud en el trabajo . • Curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo vigente. • Libreta militar si es de género masculino. • Certificado judicial vigente en el que no registren antecedentes penales. • Durante el desarrollo del contrato, el reemplazo o cambio de un operario, deberá consultarse previamente con el supervisor del c OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación y de forma presencia la propuesta de Constructora GRUPO ADIN esta no aporta el Técnico en Seguridad y salud en el trabajo: solicitada por tal razón su propuesta debe declararse como no hábil

**RESPUESTA OBSERVACION No:** La presente convocatoria se adelantó acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 201 a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación publica de mayor cuantía, específicamente establecido en el numeral II. En la contratación mediante el procedimiento establecido en el literal C) del Artículo 41 del presente Estatuto, la Universidad aplicará el siguiente procedimiento, del ARTÍCULO 42°. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION, el cual establece:

*(...) e) Elaboración del Pliego de Condiciones o Términos de Referencia: Son las condiciones o términos de referencia que materializan el proceso contractual y que contienen las condiciones mediante las cuales se va a proceder a escoger la propuesta más favorable a la Universidad, así como para la adjudicación, elaboración y legalización del contrato. En la elaboración de los mismos se tendrán en cuenta el respeto al debido proceso, a los principios generales de la Función Administrativa estipulados en el Artículo 209 de la Constitución Política y a los principios establecidos en el Título II del presente Estatuto. (...)*

En este sentido tal como establece el estatuto de contratación es el pliego de condiciones el documento donde establecen y materializan el proceso contractual que

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

contienen las condiciones mediante las cuales se va a proceder a escoger la propuesta más favorable a la Universidad, por tal razón de acuerdo a las condiciones establecidas del pliego de condiciones no se requirió que en la propuesta se allegara documentación del personal que ejecutará el contrato, solo con la presentación del anexo técnico se dio por cumplido este requisito tal como se dejó constancia en el informe de evaluación. Por las razones expuestas no se acepta la observación.

**OBSERVACION CUATRO PROPONENTE Constructora GRUPO ADIN: PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO NUMERAL 7.16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato: a) Estudios previos, análisis del sector y documentos técnicos. b) El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública, incluido las Actas de Audiencia y el informe de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación. c) La Propuesta del Contratista. d) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos . e) **ANEXOS PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO NUMERAL 5.1.2.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.** Las ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de mil (1000) puntos, distribuidos de la siguiente manera: **PRECIO** Puntaje por evaluación del precio de la oferta 550 **ANEXO OFRECIMIENTO ECONÓMICO No. DETALLE CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR MENSUAL** 1 OPERARIOS ASEO 66 2 OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN REFRIGERACIÓN. 6 3 OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN SERVICIO ELÉCTRICO. 4 4 OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN SOLDADOR 2 5 OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES -OBRERO 6 6 OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN FONTANERÍA 2 7 OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN CARPINTERÍA 2 8 OPERARIOS CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN OFICIOS VARIOS -TODERO 10 9 OPERARIO TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA 1 10 SUPERVISOR 1 11 INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO, EQUIPOS MAQUINARIAS GL TOTAL COSTOS A.I.U IVA VALOR TOTAL MENSUAL **NOTA:** El Proponente, deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquél y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

instrucciones: No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos. Todos los precios de la propuesta, deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible. El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARP, pensiones y salud) y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades objeto del contrato, así como otros gastos administrativos, impuestos, imprevistos, etc. EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL SERA EL VALOR QUE SE TENGA EN CUENTA PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE POR FACTOR ECONOMICO. EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL NO PODRA SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES SEÑALADO EN EL COMPARATIVO DE PRECIOS DEL ANALISIS DEL SECTOR, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA INADMISIBLE. Nota: El ofrecimiento económico para establecer la propuesta más favorable se realiza por precios mensuales, se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial. Atentamente, Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ del Representante \_\_\_\_\_ NIT o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ANALISIS ESTUDIO DEL SECTOR D. ESTUDIO DE LA DEMANDA 1. Adquisiciones previas de la entidad: la entidad ha contratado los servicios de aseo y limpieza en las vigencias 2020 y 2019, se presenta a continuación relación de los montos contratados más con un promedio con los valores de estas vigencias, esto con el fin de establecer un monto de presupuesto para el presente estudio más el aumento de las variables macroeconómicas del año 2021, así fijar el monto promedio al que puede contratar la entidad. Como una variable de comparación. 2019 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y \$1.883.000.000 2020 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS,

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

EQUIPOS Y ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS \$1.106.396.400 2020 OTRO SI CONTRATO \$237.000.000 \$317.386.940 TOTAL 2020 \$1.660.783.340 2021 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS INSUMOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SUS SEDES ALTERNAS CUMPLIENDO CON TODO DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS. \$ 1.114.336.685,00 Otro Si No 01 2021 al DBS 042 2021 \$ 303.650.000,00 Otro Si No 02 2021 al DBS 042 2021 Igual al Contrato más otro si N 01 TOTAL 2021 \$ 1.417.986.685 TOTAL, CONTRATADO POR VIGENCIAS \$4.961.770.025 PROMEDIO CONTRATOS ULTIMAS VIGENCIAS \$1.653.923.342 Dependencia que prepara Análisis del Sector: Departamento de gestión de bienes y suministros Elaboro: Yised Vanessa Morales Palacio-Contratista. Reviso: Eder linda Esther Pacheco Venecia-Jefa Departamento de Bienes y Suministros. OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación secop i y de forma presencial el informe de evaluación y la propuesta de Constructora GRUPO ADIN esta no cumple por la siguiente razón el precio promedio para evaluar es PROMEDIO CONTRATOS ULTIMAS VIGENCIAS \$1.653.923.342 entre ocho meses= \$ 206.740.417.75 Valor propuesto Constructora GRUPO ADIN \$ 240.677.764 mensual Violando así: ANEXO OFRECIMIENTO ECONÓMICO EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL SERA EL VALOR QUE SE TENGA EN CUENTA PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE POR FACTOR ECONOMICO. EL VALOR TOTAL UNITARIO MENSUAL NO PODRA SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES SEÑALADO EN EL COMPARATIVO DE PRECIOS DEL ANALISIS DEL SECTOR, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA INADMISIBLE ANALISIS ESTUDIO DEL SECTOR PROMEDIO CONTRATOS ULTIMAS VIGENCIAS \$1.653.923.342 entre ocho meses= \$ 206.740.417.75 Por tal razón esta propuesta debe declararse INADMISIBLE

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.8.** Sea lo primero advertir que, el análisis económico del sector para el proceso de contratación de invitación publica de la referencia, se realizó de acuerdo a los lineamientos de la manual guía para elaborar análisis del sector de Colombia compra eficiente que en el APARTADO C. ESTUDIO DE LA DEMANDA, donde se estipula que la entidad debe establecer como ha adquirido en el pasado el bien, obra o servicio, en este orden de ideas la Entidad en las vigencias anteriores a adquirido el servicio de aseo, lo relacionado por la entidad en este apartado D. ESTUDIO DE LA DEMANDA 1. ADQUISICIONES PREVIAS, corresponde a lo contratación de los servicios

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

para los años 2019, 2020 y 2021. Para el año 2019 se contrató para el 15 de marzo, en el 2020 por motivos de la pandemia de la COVID-19 se contrató el 30 de junio, y en el 2021 el 26 de mayo, por lo que no se puede decir que él es el por medio por año porque estamos hablando de contrataciones que en los dos últimos años corresponden a 7 meses de servicio para el 2021 y 6 meses para el año 2020, y servicios atípicos donde la universidad no estaba 100% en funcionamiento lo cual se reflejó en una disminución significativa del presupuesto del servicio.

Ahora bien, al revisar las causales de rechazo del pliego de condiciones, encontramos que la establecida en el literal L del numeral o ítem 6.3<sup>5</sup>, esta es expresa en establecer

<sup>5</sup> 6.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Son causales de rechazo las siguientes: a) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante. b) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado. c) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas. d) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. e) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.<sup>36</sup> f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso. g) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones h) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación. i) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. j) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. k) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. l) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso. m) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente. n) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas o) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma. p) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección. q) La inobservancia de los requisitos establecidos en el numeral 3.21 (apertura del sobre No. 2). r) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente. s) cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

que solamente será rechazada la oferta por razones de oferta económica cuando esta supere el valor del presupuesto oficial destinado a la contratación.

En este sentido, revisadas las causales de rechazo las cuales son taxativas, entendemos que el valor de la oferta económica mensual presentada por el proponente, sumada por el tiempo o plazo de ejecución del contrato a celebrar, no supera el presupuesto oficial destinado en la contratación.

Tal como consta en el informe de evaluación preliminar o de subsanabilidad, la oferta totalizada con la cual se hace el parámetro con el presupuesto oficial del proceso contractual, es por la suma de **\$ 1.925.422.112,,** el cual por un valor inferior al del presupuesto oficial.

Bajo este entendido, queda totalmente claro, que, si bien existe un estudio del sector o mercado sobre el promedio de contrataciones mensuales, el pliego de condiciones es quien fija las reglas del rechazo, siendo que en este se estipulo claramente un monto global como presupuesto oficial y determinando que las ofertas no podrían superar este tope, so pena de ser rechazadas.

El pliego tiene que ser entendido bajo el principio de literalidad y especificidad, pues de lo contrario se incurriría en interpretaciones subjetivas que conllevarían a violar los derechos de participación y selección objetiva de todos los proponentes o interesados.

Por las razones expuestas no se acepta la observación.

**OBSERVACION CUATRO PROPONENTE Constructora GRUPO ADIN PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO Obligaciones Específicas. 6.** Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la Ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio, al igual que en el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados. En el caso de no tener domicilio o sucursal o agencia

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla, el proponente deberá constituir la, en caso de ser adjudicatario del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación. Este requisito se cumplirá con la manifestación del representante del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato. OBSERVACION Revisado en el portal único de contratación secop i y de forma presencial el informe de evaluación y la propuesta de Constructora GRUPO ADIN esta no cumple por la siguiente razón en el certificado de existencia y representación legal manifiesta que está ubicada en la ciudad de CARTAGENA que no tiene sucursal ni agencia en Barranquilla NO presenta la manifestación del representante del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad. El literal e) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., el cual indica: “(.) Recibidas las ofertas la universidad podrá solicitar aclaraciones y explicaciones que considere necesarias y, dentro de un término razonable deberá realizar los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en los términos de referencia”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso. Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

No obstante, en el evento en que La UNIVERSIDAD no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Por tal razón, el día dos (02) de mayo se publicó en la página web de la universidad y se les notifico por correo electrónico, documento de ALCANCE AL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE SUBSANE

AL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA IP 001-2022, donde se requirió a los proponentes CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S. Y SOSTY SERVICIOS :

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022

1. En el pliego definitivo de la presente invitación de mayor cuantía en el numeral 6 de las obligaciones específicas del numeral 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se estableció lo siguiente:

*(...) 6. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la Ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio, al igual que en el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.*

*En el caso de no tener domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla, el proponente deberá constituirla, en caso de ser adjudicatario del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación. Este requisito se cumplirá con la manifestación del representante del proponente de constituir la sucursal o la agencia para la ejecución del contrato. (...)*

***Revisada la propuesta presentada, no se puede evidenciar el cumplimiento de este requisito por lo que se solicita al proponente se allegue toda la documentación relacionada con este requisito, en los plazos acá establecidos.***

Vencido el termino establecido por la Entidad los dos proveedores aportaron carta de compromiso donde manifestaron que, en evento de ser adjudicatarios del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación se comprometen a constituir domicilio o sucursal o agencia legalmente constituida en la Ciudad de Barranquilla.

Por tal razón no se acepta la observación.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001-2022**

**PROPONENTE SERVICIOS GLOBALES EVALUCION JURIDICA OBSERVACION UNO** Revisado en el portal único de contratación SECOP I y de forma presencial el informe de evaluación y la propuesta de SERVICIOS GLOBALES esta no cumple por la siguiente razón El RUT no lo ha actualizado El certificado de existencia y representación legal no está renovado Nota documentos subsanables.

**RESPUESTA OBSERVACION:** El proponente subsano en debida forma durante el termino de traslado establecido por la entidad, ver informe definitivo.

Dado en Puerto Colombia, a los tres (3) días del mes de mayo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO  
**MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMENEZ**  
JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

ORIGINAL FIRMADO  
**AURA EUNICE PÉREZ ROSAS**  
JEFE DEPTO DE GESTIÓN FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO  
**EDERLINDA PACHECO VENECIA**  
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS

ORIGINAL FIRMADO  
**JOHN FREDDY VECINO DUARTE**  
JEFE DPTO. DE GESTIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**